

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO
(CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que celebran:

- El **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, representado por su Directora General de Políticas y Estrategias, la Sra. Diana Elizabeth Prudencio Gamio, designada con RM N° 163-214-MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro - Lima.
- El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a través de la Dirección General del Presupuesto Público, representado por su Director General, el Sr. Rodolfo Acuña Namihas, designado con Resolución Ministerial N° 067-2012-EF/43, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319 - Lima.
- El **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA** representado por su Titular, el Sr. Fernando José Cillóniz Benavides, identificado con DNI N° 08238313, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Av. Cutervo Nro. 920, Ica.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 8 de abril de 2015, **EL MEF, EL MIDIS y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA** (en adelante: **LAS PARTES**) suscribieron el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura a lograr por parte de las entidades públicas del Gobierno Nacional o los Gobiernos Regionales que los suscriben, así como también las condiciones y/o mecanismos para la asignación de los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño (FED). Según lo estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del CAD: de la Modificación del CAD, el CAD podrá ser modificado mediante adenda entre otras causas cuando cuente con mayores recursos.
- 1.2. Del mismo modo, en la cláusula sexta del CAD se establece que, a partir del segundo año, el monto máximo asignado por el cumplimiento de los compromisos de Gestión y Metas de Cobertura estará sujeto a los recursos disponibles en el FED.
- 1.3. El FED cuenta con recursos disponibles para el financiamiento de sus fines, en el marco de lo dispuesto en el acápite b del artículo 41 de la Ley No 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y de las normas que asignaron recursos a dicho fondo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar el CAD a fin de establecer las metas de los compromisos de gestión del Nivel 2, plazos de envío de los informes de cumplimiento y, el monto máximo asignado al Gobierno Regional de Ica, correspondiente al segundo año de vigencia del CAD; asimismo se precisan los años de corte de metas de cobertura.



CLÁUSULA TERCERA.- DEFINICIÓN DE LAS METAS DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DE NIVEL 2

Las metas de los compromisos de gestión del Nivel 2, son definidas por LAS PARTES conforme al siguiente cuadro:

COMPROMISO DE GESTIÓN NIVEL 2 VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE SALUD

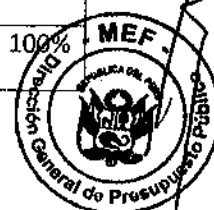
Nº	Compromiso	Basal	Meta
SII-01	La programación y ejecución presupuestal en bienes y servicios que se muestran en el SIAF se corresponden con la programación de la fase requerido y la ejecución del cuadro de necesidades, verificado mediante el aplicativo SIGA-MEF.	N.D.	80%
SII-02	Programación con certificación presupuestal para la adquisición de insumos críticos para la realización del CRED, Vacunas, APN y suplementación con hierro a nivel regional.	N.D.	90%
SII-03	Disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos para la realización del CRED, Vacunas, APN y suplementación con hierro, en las IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.	0%	50%
SII-04	IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, con disponibilidad adecuada de micronutrientes.	N.D.	95%
SII-05	El Gobierno regional planifica, programa y ejecuta presupuesto para la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a las IPRESS.	N.D.	70%
SII-06	Personal asistencial que registra atenciones en las IPRESS, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza, está adecuadamente identificado y se encuentra registrado en el módulo de control de pago de planillas (MCPD).	57%	70%
SII-07	IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza con disponibilidad de personal para la atención de niños, niñas y gestantes según meta física.	N.D.	65%
SII-08	Disponibilidad de un padrón regional de IPRESS activas, conciliado con las diferentes fuentes de información (SIS, HIS, SISMED y SIGA) según RENIPRESS y con datos actualizados para aquellas ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza.	0%	80%
SII-09	Disponibilidad de un padrón nominado de egresos hospitalarios a nivel regional.	0	10
SII-10	IPRESS que reportan información a través de HIS MINSA.	0	33
SII-11	Recién nacidos procedentes de distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, están inscritos en el Sistema de registro de nacimientos en línea.	92%	95%
SII-12	Niños y niñas nacidos en IPRESS que cuentan con CNV en línea y ORA, inician su trámite de DNI en forma oportuna.	57%	80%



Nº	Compromiso	Basal	Meta
SII-13	El Gobierno Regional dispone del padrón nominal distrital con mejor registro de niñas y niños menores de 12 meses de edad, centros poblados e IPRESS. % de registros que cuentan con datos de CCPP e IPRESS de atención de la niña o niño. % de distritos que cumple la relación mayor o igual al 80% de niñas y niños menores de 12 meses de edad sobre el promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad.	17% 19%	66% 30%
SII-14	Implementación regional de herramientas para el seguimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura.	N.D.	6
SIII-15	FUAs digitadas en los primeros 10 días posteriores a la fecha de atención en IPRESS de distritos de los quintiles de 1 y 2 de pobreza.	29%	42%

COMPROMISO DE GESTIÓN NIVEL 2 VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Nº	Compromisos	Basal	Meta
EII-01	Porcentaje de Instituciones Educativas (IIEE) escolarizadas y no escolarizadas del ciclo II de la Educación Básica Regular (EBR) ubicados en los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 del padrón de IIEE regional que cuentan con nómina de matrícula aprobada en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).	N.D.	95%
EII-02	Porcentaje de niños y niñas de 3 a 5 años de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 registrados en la base de datos del SIAGIE cuentan con datos de Documento Nacional de Identidad (DNI) autenticados y actualizados.	N.D.	99%
EII-03	Programas no escolarizados de ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, con registro actualizado en el Padrón de Instituciones y Programas Educativos.	N.D.	95%
EII-04	Docentes contratados de IIEE escolarizadas públicas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, cuentan con acto resolutivo cuya vigencia es del 1 de Marzo hasta el 31 de Diciembre.	N.D.	95%
EII-05	Programas no escolarizados públicos del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, con registro oportuno de promotoras educativas comunales en el NeXus, con una vigencia del 1 de Marzo al 31 de Diciembre.	N.D.	90%
EII-06	IIEE públicas escolarizadas y no escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, que recibieron los cuadernos de trabajo.	N.D.	95%
EII-07	Ejecución presupuestal en adquisición de material fungible sustentada por órdenes de compra del SIGA.	N.D.	95%
EII-08	Información física de bienes patrimoniales de cada Institución Educativa y consolidada a nivel de la Unidad Ejecutora con conciliación contable.	N.D.	80%
EII-09	Programación presupuestal comprometida para el pago de propinas a promotoras de programas no escolarizados del ciclo II de Educación Básica Regular (EBR)	N.D.	100%
EII-10	Presupuesto para el pago de servicios básicos en IIEE de nivel inicial certificado al 100%.	N.D.	100%



Nº	Compromisos	Basal	Meta
EII-11	IIEE escolarizadas del ciclo II de la Educación Básica Regular (EBR) de los distritos de quintil 1 y 2 que recibieron recursos para el mantenimiento preventivo, registran la rendición de cuenta de los gastos efectuados del mantenimiento preventivo en el sistema de registro del mantenimiento preventivo Wasichay.	N.D.	70%



COMPROMISO DE GESTIÓN NIVEL 2 VINCULADO A LOS SERVICIOS DE AGUA CLORADA

Nº	Compromisos	Basal	Meta
AII-01	Distritos ubicados en los quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento, cuenta con información sobre: (i) abastecimiento de agua, (ii) estado de los sistemas de agua, y (iii) diagnóstico de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) u organización comunal encargada de la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua al 100% de sus centros poblados.	0	23



CLÁUSULA CUARTA.- PLAZOS DE ENVÍO DE LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL NIVEL 2

Los plazos para el envío de la información para la evaluación del cumplimiento de los compromisos del nivel 2 a la Dirección General de Políticas y Estrategias del MIDIS, se detallan en la siguiente matriz:

Informe	Fecha
Informe de cumplimiento de compromisos de gestión del Nivel 2	31/05/2016
Informe de subsanación del cumplimiento de compromisos de gestión del Nivel 2	31/08/2016



CLÁUSULA QUINTA.- MONTO ASIGNADO PARA EL SEGUNDO AÑO DEL CAD

Según lo estipulado en el acápite 1.a. del Anexo II del CAD, los montos asignados para el segundo y tercer año serán comunicados al momento de la negociación de los siguientes Niveles de Compromisos de Gestión.

El monto máximo asignado para el segundo año, en el marco del CAD, asciende a Nueve Millones y 00/100 Soles (S/ 9'000,000.00) para el Gobierno Regional de Ica, de los cuales el 50% corresponde al tramo fijo y el 50% restante, al tramo variable, conforme a lo establecido en el acápite b) del numeral 1 del Anexo II del CAD – Disposiciones Administrativas del CAD.



CLÁUSULA SEXTA.- PRECISIÓN DE LOS AÑOS DE CORTE DE LAS METAS DE COBERTURA

LAS PARTES acuerdan precisar los años de las metas multianuales de los 6 indicadores de cobertura, contemplado en el cuadro de metas multianuales consignado en el ítem 3 del Anexo I del CAD, de la siguiente manera:

Indicador	Línea Base	Metas de Cobertura		
		2015	2016	2017

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 18 días del mes de ABR. de 2016.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
ICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL
PRESUPUESTO PÚBLICO

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS